



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente ACUERDO:

"PUNTO 9.-CARTAS DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN EN LA WEB.-

Visto el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 22 de junio de 2017, sobre la elaboración de cartas de servicio de las diversas áreas de la corporación municipal, con compromisos e indicadores de cumplimiento, tal y como establece el Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el que se establece el compromiso por la Participación Ciudadana entre ambas administraciones, siendo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha, 25 de febrero de 2016 y vista la propuesta de D^a Fuensanta García Sánchez, Concejala Delegada de Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, (publicado en el BORM núm. 186 de 13 de agosto de 2015), por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las cartas de servicio, de cada área de la corporación municipal, con compromisos concretos anuales e indicadores de cumplimiento.

SEGUNDO: Publicar estas cartas de servicio en el apartado de Transparencia de la Página Web municipal."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Visitación Martínez Martínez, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Vº, Bº.
LA ALCALDESA,





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

¡PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Visto el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, de fecha 22 de junio de 2017,
Sobre la elaboración de cartas de servicio de las diversas áreas de la corporación municipal, con compromisos e indicadores de cumplimiento.

Tal y como establece el Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el que se establece el compromiso por la Participación Ciudadana entre ambas administraciones, siendo aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha, 25 de febrero de 2016

D^a. Fuensanta García Sánchez Concejala Delegada de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA :**

PRIMERO: Aprobar las cartas de servicio, de cada área de la corporación municipal, con compromisos concretos anuales e indicadores de cumplimiento.

SEGUNDO: Publicar estas cartas de servicio en el apartado de Transparencia de la Página Web municipal,

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá con su superior criterio

San Pedro del Pinatar, 22 de junio de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Fdo. Dña. Fuensanta García Sánchez



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

¡PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

INFORME TÉCNICO

El ámbito local es el marco idóneo para el desarrollo de la gestión conjunta con la ciudadanía. La **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local**, en su artículo 1.1 especifica que los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. Paralelamente el artículo 69 de la citada Ley prevé que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

La **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia**, regula nuevos instrumentos para fomentar la Participación Ciudadana y la Transparencia en la Administración Regional.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar cuenta con el **Reglamento de Participación Ciudadana**, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30/07/2008, y contempla también los Derechos de la ciudadanía, los órganos de Participación Ciudadana, la promoción y el desarrollo de la participación y el asociacionismo local.

Según este marco normativo, y contando con la firma del Convenio tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por el que se establece el compromiso por la Participación Ciudadana entre ambas administraciones, siendo aprobado en Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2016

La Técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE:

- La elaboración de cartas de servicio, de las siguientes áreas de la corporación municipal: Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Igualdad, Oficina Municipal de Información al Consumidor, Bienestar Social, Oficina de Atención al Ciudadano, Participación Ciudadana y Universidad Popular, con compromisos e indicadores de cumplimiento
- Estas cartas de servicio se publicarán en el apartado de Transparencia de la Página web municipal

San Pedro del Pinatar, a 22 de junio de 2017

La Técnico de Participación Ciudadana



Fdo. Eva González Bueno